SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCION No. SC.DIC.C.11.0 165

SANTIAGO JARAMILLO MALO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE, se han presentado en este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la Compañía " **COMERCIAL AYALA VELEZ CIA. LTDA. – EN LIQUIDACION -** " , otorgada ante el señor Notario Quinto del cantón Cuenca, el 15 de Febrero de 2011, con la solicitud para su aprobación.

QUE, la Unidad Jurídica de esta Intendencia de Compañías, mediante Memorando No. SC.UJ.C.11.117 de 1 de Marzo de 2011, opina favorablemente para la aprobación del trámite solicitado

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nº SC-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero del 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la Compañía **"COMERCIAL AYALA VELEZ CIA. LTDA. – EN LIQUIDACION ",** con domicilio en la ciudad de Cuenca, en los términos constantes en la respectiva escritura, y, DISPONER que un extracto de la escritura se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca. Un ejemplar del periódico deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los señores Notarios Quinto y Noveno del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias de la escritura pública que se acompañan la pertinente razón del cumplimiento de lo mandado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca : a) inscriba la referida escritura pública junto

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

(Resol. No. SC.DIC.C.11.0 165)

con esta Resolución y archive una copia de dicha escritura y Resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución; c) siente en las copias de la escritura y resolución que se acompañan las razones del cumplimiento de lo dispuesto; y d) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro..

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución al representante legal de la compañía y al Delegado Regional del Servicio de Rentas Internas del Austro, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO.- Vuelva al expediente

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 2 MAR 2011

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE.- Que, he dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Cuenca, a 21 de Marzo del 2011

EL NOTARIO QUINTO
Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

DOY FE.- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede. **Cuenca, 24 de marzo del 2011.**

NOTARIA ECUADOR

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

DR. EDUARDO PALACIOS MUÑOZ
NOTARIO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 230. del REGISTRO M. CANTIL se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 25 de Marzo del 2011.

DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON CUENCA